

Bogotá D.C, 29 de mayo de 2026

Señora
Claudia Patricia Tirano Zamudio
C.C. No. 52.125.328
Representante Legal
Acciones Especiales S.A.S
Nit. 900070863-3
admin@accione.com
Bogotá D.C

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2026-0765
CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS- 013-
2026.**

Respetada señora Claudia,

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo 013 de 3 de mayo de 2023, en su literal i) numeral 15.4. Invitación simplificada, y cumplidas y agotadas las etapas del Certamen de Contratación del asunto, la suscrita Secretaria General (e), **GIOMAR TATIANA FORERO TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.072.446.921, designada mediante Resolución No. 0250 del 26 de Marzo de 2026, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 28 del artículo 1° de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025, “*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual*”, modificada por la Resolución No. 1324 de 2022, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** El ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida, en lo pertinente, a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC, con Nit. 899.999.035-7, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **Acciones Especiales S.A.S**, identificada con Nit 900070863-3, representada legalmente por **Claudia Patricia Tirano Zamudio**, identificada con la C.C. No. 52.125.328, quien actúa en Representante Legal, lo anterior, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha 5 de mayo de 2026, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° IS- **013-2026**, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

“Prestar el servicio permanente de monitoreo, clasificación, análisis y seguimiento de las noticias y menciones del ICETEX que se publican en los medios de comunicación a nivel nacional y regional (escritos, digitales, televisivos y radiales), así como en redes sociales”.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a adquirir corresponden a las descritas en el Anexo N° 1. “**Anexo Técnico**” de la Invitación a Ofertar del certamen de selección N° IS-013-2026 y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**.

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS PESOS MC/TE. (\$22.808.333,33) incluidos IVA**, incluye impuestos, tasas, contribuciones, demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la atención de la necesidad en las condiciones previstas, valor que será ejecutado de acuerdo a los valores unitarios ofertados, así:

N°	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADA	VR IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	Prestar el servicio permanente de monitoreo, clasificación, análisis y seguimiento de las noticias y menciones del ICETEX que se publican en los medios de comunicación a nivel nacional y regional (escritos, digitales, televisivos y radiales), así como en redes sociales. (según condiciones y especificaciones técnicas)	MENSUAL	2,500,000	475,000	2,975,000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-860	22/4/2026	\$ 30.000.000

Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG311002004007070 - PLAN DE DIFUSIÓN SERVICIOS DEL ICETEX	
Valor asignado:	\$22.808.333.33	
Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	\$30.000.000

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - Icetex, realizará los pagos de la siguiente manera:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
✉ defensor@icetex.ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Pagos mensuales y sucesivos de forma equivalente al valor de periodo mensual de conformidad con la oferta presentada con el Contratista.

Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- A. Presentar informe de ejecución por cada uno de los servicios y productos prestados, adjuntando evidencia de la solicitud del servicio, de la oferta y aprobación de la misma, del recibido por parte del supervisor de ICETEX, así como de los soportes de los servicios ejecutados, tales como registro fotográfico o video, cronograma de emisión, certificaciones de emisión, documentos que contengan aspectos técnicos y administrativos, entre otros, según los servicios solicitados y ejecutados.
- B. Certificado de recibo a satisfacción de los productos y servicios realizados durante el mes inmediatamente anterior suscrito por parte de la supervisión del contrato.
- C. Facturas por los servicios prestados
- D. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Contratista, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación.
- E. Cuadro de Ejecución financiera mensual consolidada, detallando el valor ejecutado y el saldo disponible.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista:

- 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
- 2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
- 3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
- 4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
- 5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
- 6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
✉ defensor@icetex@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
17. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Cumplir estrictamente con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas y entregables establecidas por la entidad.
2. Contar con una plataforma web de monitoreo donde se sistematicen y reposen todas las

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensor@icetex.ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

señalados en la “Descripción del bien, obra o servicio”. El análisis deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en formato PDF y Excel.

9. Entregar en tiempo real actualizaciones de noticias y menciones negativas que se puedan generar en el transcurso del día a las personas designadas por la Oficina Asesora Comunicaciones.

10. Enviar de lunes a domingo a través de correo electrónico a las cuentas que sean informadas por ICETEX, y canal de whatsapp, las alertas de noticias, de manera inmediata una vez se registren en los medios. Las cuales deben incluir el enlace a la fuente de noticia.

11. Proporcionar, cuando lo solicite la Oficina Asesora de Comunicaciones de ICETEX, monitoreo y análisis de aparición de piezas de campañas de ICETEX en radio, prensa, televisión y medios digitales, de acuerdo a la necesidades especificadas de tipo de medio, periodicidad, audiencia y valor free press, en el periodo establecido en la solicitud.

12. Reunirse con el equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones para socializar los reportes, donde este debe aportar sugerencias y recomendaciones sobre indicadores claves en comunicaciones.

13. Cumplir con los entregables contemplados en la propuesta: resúmenes diarios, informes de análisis de medios de comunicación y redes sociales, alertas de noticias y menciones, acceso a la plataforma las 24 horas, reporte de las noticias al correo electrónico y compilado de las noticias y menciones generadas durante el mes en medios comunicación y redes sociales.

14. Entregar reportes parciales que el supervisor pueda solicitar sobre el desarrollo de un tema o periodo de tiempo, donde se mencione al ICETEX.

15. Garantizar que las personas que designe la Oficina Asesora de Comunicaciones puedan acceder en todo momento a la plataforma para descargar la noticias que se requieran en formato PDF, video en MP4 y audios en MP3.

16. Garantizar el soporte técnico y atención personalizada cuando la entidad lo requiera.

17. Entregar a la Oficina Asesora de Comunicaciones las herramientas necesarias para generar indicadores de estudios de tendencias, incidencia, free press y posicionamiento. La información se debe poder descargar en formato PDF.

18. Entregar de manera oportuna los informes y garantizar la calidad en el servicio a prestar, según los plazos establecidos.

19. Entregar al término del contrato un informe final de análisis de medios de comunicación y redes sociales

20. Mantener actualizada la base de datos de medios de comunicación en todas sus formas (radio, prensa, televisión, digital y redes sociales) para el monitoreo efectivo, y en caso de no tener un medio determinado registrado proponer opciones para incluirlo y a partir del momento hacerle seguimiento.

21. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el servicio de uso del software de la herramienta y/o servicio para el correcto monitoreo de medios.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📞 www.ustarizabogados.com 📞 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

22. Asignar un asesor que se encargue de tramitar las solicitudes e inquietudes que se puedan generar en la ejecución del servicio.

23. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual relacionadas con los términos del contrato y la naturaleza del mismo, las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y aquellas que se hayan indicado en la propuesta y anexos.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g)

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 🌐 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

11. GARANTÍAS

Tipo de garantía:	UNICA
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una póliza de cumplimiento condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- identificado con NIT. No. 899.999.035-7 con una compañía de seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare Los siguientes riesgos

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la terminación	10%
Calidad del servicio	Si	Duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la terminación	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	Si	Duración del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación	5%

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

i. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
✉ defensor@icetexustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

ii. **PROTECCIÓN DE DATOS**

EL CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

iii. **INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **ICETEX** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del **ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir **EL CONTRATISTA** con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que **EL ICETEX** no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

16 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo con las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Cargo	Área	Nombre Supervisor
Supervisión	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones	Juan Camilo Garnica Trujillo

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX**.

17 INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Anexo N° 1 – Anexo Técnico
8. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

18 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA**, se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 12 GARANTÍAS por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

19 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el **ICETEX**, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES
Secretaria General (E)

Proyectó: Sandra Samaca. – Abogado Contratista Grupo de Contratos.

Revisó Aspectos Jurídicos: Yordan Zamora Gutiérrez– Asesor Grupo de Contratos



ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.instagram.com/ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.instagram.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.